

## TEMA 1: LA CRISIS DEL ANTIGUO RÉGIMEN (1808-1833): LIBERALISMO FRENTE A ABSOLUTISMO

El periodo comprendido entre 1808 y 1833 se caracterizó en España por una profunda crisis del Antiguo Régimen. El reinado de Carlos IV (1788-1808) marcó el fin del modelo del despotismo ilustrado dominante durante el siglo XVIII y condujo a la Guerra de la Independencia, en la que los españoles lucharon contra la invasión francesa, se organizaron políticamente y se enfrentaron a causa de sus ideas. En este proceso descubrieron los conceptos de **nación**, **ideología política**, **representación**, **libertad e igualdad**, encarnados en las Cortes de Cádiz, donde se diseñó la Constitución de 1812. Ésta constituyó, durante décadas, el programa esencial del liberalismo español, que sufrió avances y retrocesos a causa de los enfrentamientos entre los partidarios de una monarquía absoluta y los de una monarquía constitucional, basada en los principios de la **soberanía nacional** y la **división de poderes**.

### 1. La crisis de 1808

El punto de partida de la crisis del Antiguo Régimen en España es la crisis política provocada por el vacío de poder creado por la invasión francesa en 1808. Los sucesos de 1808 tienen su antecedente en el **Tratado de Fontainebleau**, por el que Carlos IV dejaba pasar a las tropas napoleónicas en dirección a Portugal, contrario a secundar el bloqueo económico a Inglaterra. Pero parte de las tropas, siguiendo la estrategia napoleónica de controlar España, permanecen acantonadas en nuestro país provocando roces con la población. En este contexto, estalla el **motín de Aranjuez** (17-19 de marzo de 1808), provocado por los sectores reaccionarios que consiguen así la destitución de **Godoy** y la proclamación de **Fernando VII** como rey. El enfrentamiento entre Carlos IV y Fernando VII es utilizado por Napoleón que cita a la familia real en **Bayona** para mediar entre padre e hijo. Pero el **2 de mayo de 1808**, el pueblo de Madrid inicia un motín duramente reprimido por el ejército francés. El alcalde de Móstoles redacta un bando que declara la guerra a los franceses y propicia la difusión de los levantamientos. Mientras, en Bayona se producen las **abdicaciones** por las que Carlos IV y Fernando VII renuncian a la corona española que Napoleón traspasa a su hermano **José Bonaparte**.

La Guerra de la Independencia tuvo un carácter de **guerra de liberación** contra la ocupación francesa pero, sobre todo, fue una **guerra nacional** en la que es la **nación en armas** la que participa en el conflicto. Este carácter nacional se apreció en las **guerrillas**, formadas por campesinos armados que atacan por sorpresa, y en los **sitios**, como los de Zaragoza y Gerona, en los que toda la población urbana resiste a la ocupación. Por otra parte, se trató de una **guerra civil** entre los patriotas y los llamados **afrancesados**, que reconocían a José Bonaparte como rey.

Se pueden distinguir **tres etapas** durante la guerra. En 1808 el levantamiento se extiende por la Península y en Andalucía se reconstruye un ejército capaz de derrotar a los franceses en la **batalla de Bailén**. Pero Napoleón refuerza a sus tropas e interviene personalmente en España. En esta segunda etapa, que abarca hasta 1812, comienzan las acciones de la **guerrilla** y se produce la **intervención inglesa** desde Portugal. Con la **batalla de Arapiles (1812)** comienza la última etapa de progresiva retirada francesa que culmina con la **batalla de Vitoria**. En 1813 Napoleón firma el **Tratado de Valençay**, por el que reconoce a Fernando VII como rey de España.

### 2. Las Cortes de Cádiz y la Constitución de 1812

Al mismo tiempo que se produce la Guerra de la Independencia, se produce en España una **revolución liberal-burguesa**, dirigida a desmontar las estructuras del Antiguo Régimen y a crear un Estado liberal. En España los grupos liberales eran escasos, limitados a algunos intelectuales y a miembros de la burguesía comercial. Pero la crisis política que se abre con la invasión francesa crea las oportunidades para el desarrollo de la revolución.

Los levantamientos que se extienden por España en 1808 se dirigían no sólo contra los franceses sino contra las autoridades dejadas por Fernando VII, acusadas de colaborar con los franceses. Estas

autoridades son destituidas y en su lugar se crean **juntas locales** integradas por las **élites urbanas**, entre las que hay elementos liberales. Estas juntas se integran en **juntas provinciales** que, finalmente, confluyen en la formación de una **Junta Suprema Central**, con sede en Sevilla, y que actúa como máximo órgano de poder en la zona no ocupada por los franceses. La presencia de elementos liberales en la Junta Suprema permitirá que ésta inicie el proceso revolucionario mediante la convocatoria de unas **Cortes en Cádiz** en 1810, de las que saldrá la **Constitución de 1812**.

De forma paralela, José Bonaparte también iniciará un proceso de desmantelamiento del Antiguo Régimen que contará con el apoyo de los **afrancesados**. Éstos se nutren de grupos de intelectuales e ilustrados aunque también habrá entre ellos miembros de la nobleza y el clero que, por razones oportunistas, apoyarán a José Bonaparte como garantía de orden frente a la incertidumbre de los levantamientos populares. El proyecto reformista de José Bonaparte comienza cuando en 1808 Napoleón convoca en Bayona una **Asamblea de Notables** a la que acudieron algunos miembros de las élites españolas. En esta asamblea se consiguió aprobar la llamada **Constitución de Bayona**, en realidad una carta otorgada que imponía un sistema político autoritario. Sin embargo, también incluía medidas de naturaleza económica como la supresión de los mayorazgos, la libertad de industria y comercio, la abolición de los privilegios estamentales o la supresión de la Inquisición. Pero la situación de guerra hizo que este proyecto resultara al final inviable.

Los levantamientos de 1808 contra los franceses provocaron la destitución de las autoridades existentes y la creación de **juntas locales**, integradas por las élites urbanas y en las que hay elementos liberales. Estas juntas se integran en **juntas provinciales** que finalmente confluyen en una **Junta Suprema Central** que actúa como gobierno de la España no ocupada por los franceses. La creación de las juntas, al margen de las estructuras del Antiguo Régimen, constituye ya un hecho revolucionario.

Los grupos ilustrados que controlan las juntas plantean desde un inicio la necesidad de convocar unas Cortes para adoptar las medidas necesarias ante la retención de Fernando VII en Francia. Pero inmediatamente surge un debate en el seno de las juntas acerca del carácter de estas Cortes. Los sectores **absolutistas** creen que la Junta sólo puede actuar en nombre de Fernando VII, que en caso de convocar Cortes éstas deberían ser estamentales y que nunca podrían reformar las leyes del Antiguo Régimen. Pero los sectores más **liberales** creen que la Junta Central representa la **soberanía nacional**. Las Cortes deberían representar al conjunto de la nación y tendrían capacidad para modificar las leyes.

Las diferencias entre liberales y absolutistas se van ensanchando hasta que éstos consiguen en enero de 1810 que se disuelva la Junta Suprema Central y sea sustituida por una **Regencia**, que actúe en nombre de Fernando VII. Pero antes de disolverse la Junta, ésta convoca unas Cortes que deberían reunirse en la ciudad de **Cádiz**. Esta convocatoria se hizo según la concepción liberal, mediante una sola cámara que representa a la nación.

La formación de las Cortes de Cádiz, que inician sus sesiones en septiembre de 1810, supone ya una ruptura revolucionaria. En estas Cortes desaparecían las diferencias estamentales y a **cada diputado le correspondía un voto**. Por primera vez en la historia las Cortes fueron elegidos mediante un **sufragio casi universal e indirecto**, que no pudo realizarse en todas partes por la situación de guerra. Además, las Cortes asumen la representación de los **españoles de América**. Sin embargo, la composición de las Cortes se caracterizó por su **escasa representatividad**, pues en ella abundaban los miembros del clero junto con funcionarios y abogados. Pero esta escasa representatividad hizo posible una fuerte presencia de **diputados liberales** que pudieron iniciar la revolución liberal burguesa.

Mediante una serie de **decretos** aprobados por las Cortes, se desmanteló el Antiguo Régimen. En primer lugar, se decretó a las Cortes depositarias de la **soberanía nacional**. Se estableció la **libertad económica** mediante la abolición de los señoríos jurisdiccionales y de los impuestos de origen feudal, se suprimió el sistema de vinculación de la tierra, se estableció la libertad de industria y comercio y se aprobó un proyecto de desamortización de bienes de conventos. Se garantizó la **igualdad jurídica** aboliendo los privilegios estamentales y territoriales, y se aseguraron las **libertades políticas** suprimiendo la Inquisición y estableciendo la libertad de imprenta.

Al mismo tiempo, se inició la elaboración de una **Constitución** que sentaba las bases del nuevo sistema liberal y que será promulgada el **19 de marzo de 1812**. En la práctica, la Constitución de 1812 contemplaba importantes concesiones al absolutismo por lo que en sus artículos había importantes contradicciones.

La constitución establecía el principio de **soberanía nacional**, aunque en la práctica era compartida entre las **Cortes y el Rey**. Se contemplaban **derechos y libertades individuales** como la libertad de prensa, la inviolabilidad del domicilio o el principio de "habeas corpus", aunque en materia religiosa se establecía el carácter **oficial de la religión católica**. Como centro del sistema político se contemplan unas **Cortes unicamerales**, elegidas por sufragio casi universal indirecto, y con amplias facultades aprobar las leyes y controlar el presupuesto. Además se daban garantías para que las Cortes se reunieran todos los años. Pero como concesión al absolutismo, **el rey** conserva bastante poder pues comparte el poder legislativo con las Cortes, controlaba el poder ejecutivo y disponía de **derecho de veto**. Por último, la **justicia** se contempla como un poder independiente en manos de los tribunales.

### 3. El reinado de Fernando VII (1814-1833)

En 1814, tras la firma del **tratado de Valençay**, Fernando VII inicia el regreso a España como monarca constitucional. Pero el mantenimiento del régimen liberal se ve amenazado por el perfil reaccionario del propio rey y por el escaso arraigo del liberalismo entre unas masas campesinas eufóricas por el retorno de Fernando VII.

El reinado de Fernando VII supone la lucha entre el absolutismo y el liberalismo. El retorno del rey en 1814 se produce en una Europa dominada por la **Restauración** de los regímenes absolutistas y el nuevo orden marcado por el **Congreso de Viena**. En este contexto Fernando VII recibe la presión de los absolutistas españoles para que restaure el Antiguo Régimen, tal y como se recoge en el **Manifiesto de los Persas**. En este ambiente, Fernando VII firma el **decreto de Valencia** por el que declara nula la Constitución de 1812 y la obra de las Cortes de Cádiz, restaurando íntegramente el absolutismo.

Comienza así el llamado **Sexenio absolutista** durante el cual se desata una dura represión contra los liberales, los cuales conspiran en **sociedades secretas** para restaurar la Constitución de 1812. Ante la escasa fuerza de los liberales, éstos recurren al apoyo de sectores del Ejército descontentos que protagonizan varios **pronunciamientos militares** que acaban fracasando. Finalmente, en 1820 triunfa en **Cabezas de San Juan** el pronunciamiento que encabeza el **coronel Riego** y que obliga a Fernando VII a jurar la Constitución de 1812.

Se inicia por tanto el llamado **Trienio Liberal**, entre 1820 y 1823, durante el cual se profundiza en la legislación de las Cortes de Cádiz con un marcado sentido **anticlerical**. Paralelamente, los liberales se dividen en dos grupos: unos más exaltados conocidos como **veinteañistas** y otros más moderados o **doceañistas**. Mientras tanto, los absolutistas o **realistas**, en connivencia con el rey, conspiran para restaurar el absolutismo. En 1822 se produce la fracasada sublevación de la **Guardia Real** y en zonas del Pirineo se levantan partidas armadas que llegan a crear una **Regencia en la Seo de Urgell** en nombre del rey. Finalmente, son las potencias de la **Santa Alianza** quienes en el **Congreso de Verona (1822)** deciden intervenir para acabar con el régimen liberal español. Francia recibe el encargo de invadir con el ejército de los **Cien Mil Hijos de San Luis**, que en 1823 restauran el absolutismo.

Empieza la **Década Ominosa** (1823-1833), en la que se vuelve a reprimir a los liberales. Pero desde 1826, presionado por las potencias europeas y por la crisis económica, Fernando VII se ve obligado a aplicar una **política reformista** que desata la oposición de los absolutistas **ultras o apostólicos**, y que se manifiesta en forma de revueltas campesinas como la **revuelta de los agraviados (1827)**. La situación se complica cuando el infante **Carlos María Isidro**, cabeza de los apostólicos y hermano del rey, aparece como sucesor ante la falta de descendencia de Fernando VII. Finalmente, la reina María Cristina da a luz en 1830 a una niña de nombre **Isabel**, y para asegurar su sucesión Fernando VII aprueba la **Pragmática Sanción** por la que anula la **Ley Sálica**. Los ultras o apostólicos, ahora conocidos como carlistas, se aferran a la legalidad de la Ley Sálica y, a la muerte de Fernando VII, reconocerán al príncipe Carlos como rey. Comienza la **guerra carlista** contra los defensores de los derechos dinásticos de Isabel.

Durante el reinado de Fernando VII se consuma además la **emancipación de América**, protagonizada por los **criollos** descontentos por las reformas borbónicas, la explotación colonial y el monopolio comercial. El **ejemplo de Estados Unidos**, la pérdida de la flota en **Trafalgar** y la crisis que provoca la **invasión napoleónica** en España propician el inicio de la independencia de las colonias americanas.

En una primera fase que empieza en 1810, los criollos forman **juntas** que inicialmente reconocen a Fernando VII como rey, pero, posteriormente, convocan **Congresos** que proclaman la independencia. Sólo en **México** el proceso es liderado por los indígenas liderados por el **cura Hidalgo**. En 1814 Fernando VII consigue recuperar el control de casi toda América salvo Argentina. Pero a partir de 1816 comienzan nuevas insurrecciones en las que son decisivas las campañas de **Simón Bolívar** y **San Martín**. En México el general **Itúrbide** consolida la independencia bajo control de los criollos. En 1824 se produce la derrota definitiva de las tropas españolas en la batalla de **Ayacucho**. El imperio español queda reducido a Cuba, Puerto Rico y Filipinas. España pierde peso internacional así como los ingresos que le reportaba el imperio colonial.

## COMENTARIO DE TEXTO Nº 1: LA CONSTITUCIÓN DE 1812

### 1. Clasificación del texto:

- **Título:** Constitución de 1812
- **Tipo de fuente histórica:** **Primaria**. Texto jurídico. Ley fundamental del Estado.
- **Cronología:** 19 de marzo de 1812, día de San José.
- **Temática del texto:** Historia Política del liberalismo español.
- **Autor del texto:** Cortes de Cádiz
- **Destinatario del texto:** Pueblo español

### 2. Contexto histórico (Cuándo, dónde, cómo y por qué)

- **Cuándo:** Durante la Guerra de la Independencia (1808-1813).
- **Dónde:** En Cádiz, la única ciudad española que los franceses no pudieron conquistar durante la guerra.
- **Cómo:** Desde un punto de vista de su extracción social, los representantes convocados a Cortes pertenecían mayoritariamente a las clases medias ilustradas del país. El prestigio que tenía la iglesia entre la sociedad se refleja en el gran número de diputados eclesiásticos, superior al de abogados, militares o funcionarios. Desde un punto de vista ideológico, los diputados estaban divididos en tres tendencias: absolutistas, jovellanistas y liberales. Los primeros eran enemigos de toda reforma y serán denominados en las sesiones parlamentarias serviles; los liberales representaban a una amplia mayoría que, partidarios de aprovechar la coyuntura para liquidar el Antiguo Régimen, empezarán a ser conocidos con el nombre de liberales. La postura intermedia de los jovellanistas presagiaba la posterior división de los liberales entre moderados y progresistas, como premonición de los futuros partidos políticos más significativos en las próximas décadas. Los liberales estaban en mayoría en las Cortes. Con el apoyo de los jovellanistas, consiguieron aprobar la mayor parte de las reformas liberales.
- **Por qué:** A partir de mayo de 1808 se produce en España un vacío político, debido a la ausencia de la familia real (retenida por Napoleón en Francia), al que le sigue el enfrentamiento armado entre dos legitimidades políticas distintas: por un lado, el nuevo rey de España, **José I** (hermano de Napoleón), que, con el apoyo de las tropas francesas de ocupación y de los **afrancesados** (españoles partidarios de los franceses), promulga en mayo de 1808 el **Estatuto de Bayona** (carta otorgada impuesta por los franceses, con el apoyo de los afrancesados); y, por el otro, la **Junta Suprema Central** (órgano de dirección de los patriotas que luchan contra los franceses). En 1810, la Regencia sustituye a la Junta Suprema y convoca Cortes extraordinarias para el mes de septiembre. Sus sesiones se celebran entre septiembre de 1810 y mayo de 1814. En ellas se lleva a cabo una profunda revolución jurídica y política: el desmantelamiento total de las estructuras políticas, económicas y sociales del Antiguo Régimen en España. El principal fruto de esa revolución pacífica es la **Constitución de 1812**.

### **3. Análisis-comentario del texto:**

**3.1. Identificación de nombres propios y términos específicos:** Cortes, españoles de ambos hemisferios, soberanía nacional

**3.2. Ideas principales del texto:** El texto es una selección de varios artículos significativos de la Constitución de 1812. En cada uno de ellos se cita alguno de los principios del liberalismo político contenidos en la Constitución de Cádiz: el principio de la Soberanía nacional (art. 3); la ideología de la Constitución: el liberalismo (arts. 2 y 3). La división de poderes y las competencias de cada poder del Estado: Poder legislativo (art. 15), Poder ejecutivo (art. 16) y Poder judicial (art. 17). El tipo de sufragio (universal indirecto: arts. 34 y 92). Y, por último, una declaración de derechos: el art. 4 (libertad y propiedad), el art. 8 (la igualdad a la hora de pagar impuestos) y el 366 (educación primaria obligatoria, que incluye la enseñanza del catecismo de la religión católica en la escuela).

### **4. Valoración del texto:**

**4.1. Precedentes y consecuencias:** Precedentes: Constitución norteamericana de 1788 y la francesa de 1791; Consecuencias: influencia en las Constituciones españolas de 1837, 1845, 1869 y 1876. Influencia en las constituciones latinoamericanas del siglo XIX.

**4.2. Significado histórico del texto:** Inicio del constitucionalismo español. Símbolo de la lucha contra el absolutismo en el siglo XIX. Diseño de un imaginario colectivo basado en la soberanía nacional (rey+Cortes+voluntad general).